Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **EDWIN HANS HENAO CONTRERAS identificado con C.C. No. 86'063.935 expedida en Villavicencio, propietario del establecimiento de comercio DIGITAL IMPRESOS DEL LLANO**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL AVISO INSTITUCIONAL PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: CELULAR: CORREO ELECTRONICO	**EDWIN HANS HENAO CONTRERAS identificado con C.C. No. 86'063.935 expedida en Villavicencio, propietario del establecimiento de comercio DIGITAL IMPRESOS DEL LLANO** **Cra. 33 # 34 a -87 barzal bajo** **311 225 40 27** **digitalimpreso@gmail.com**	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 247 de 2025 y por la oferta presentada por el proponente.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

Ítem	CÓDIGO UNSPSC	Descripción	Unidad De Medida	CANTIDAD	TARIFA GRAVADA DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	82101501	Aviso publicitario Secretaría de la Mujer: Aviso elaborado en lámina de alucobond, con letras en acrílico en alto relieve y logos institucionales también en alto relieve. El elemento incluye cantonera, iluminación interna mediante módulos LED, y tapa trasera en lámina galvanizada color negro. Cuenta con estructura de soporte en tubo cuadrado de 8 x 8 cm, anclado al suelo mediante enterramiento de 70 cm con mezcla de concreto. Dimensiones aproximadas: 5,40 m de largo x 1,40 m de alto.El diseño gráfico deberá ser coordinado y aprobado por el supervisor designado por la Secretaría de la Mujer.	Unidad	1	19%	11.500.000	11.500.000
						TOTAL	11.500.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($11.500.000).

<table>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">CONDICIONES DE EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($11.500.000), en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO pagará el valor total del contrato en un único desembolso, correspondiente al cien por ciento (100%) del monto pactado. El pago se efectuará previa presentación del informe de actividades ejecutadas por el contratista, junto con los soportes de pago de la seguridad social, la cuenta de cobro y el informe del supervisor, en el que se certifique el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del contratista. El pago se realizará una vez las partes suscriban el acta de terminación y liquidación del contrato.

Parágrafo 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, las cuentas presentadas por el contratista serán tramitadas en estricto orden de radicación, según la fecha en que estas sean presentadas ante la Entidad.</td></tr>
<tr><td>SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>El valor de este contrato se pagará de acuerdo con el presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal
<table>
<tr><th>No. CDP/VF*</th><th>Fecha de CDP/VF</th><th>Fuente de Recursos</th><th>No. Rubro y Concepto</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>5888</td><td>04/11/2025</td><td>Recursos de la nación – Destinación especifica – SGP Libre inversión</td><td>0401-2-3.45.99.1000.036-20245000010090 – 1.3.2.3.11-992 “Fortalecimiento de la capacidad operativa y administrativa de la secretaría de la mujer del municipio de Villavicencio”</td><td>$12.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El CONTRATISTA ejecutará el contrato en el Municipio de Villavicencio.</td></tr>
<tr><td>TERMINO DE EJECUCION</td><td>El término para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías</td></tr>
</table>

	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Deberá cargar en la plataforma SECOP II, debidamente firmada, la Garantía Única de Cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberán consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos: a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. b. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, que se generen: (i) por la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos entregados, en relación con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas aplicables al respectivo bien o equipo. En ese sentido, para la presente contratación el Municipio exige que dicho amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL VALOR DEL MISMO, y por el término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y de la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo disminuyere o agotare
OTRAS CLAUSULAS	**a) CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **b) CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para

	lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Dichas garantías deben cargarse debidamente firmadas en la plataforma SECOP II. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar la ampliación de las garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de mantener los amparos estipulados.
2) Cumplir las demás obligaciones contenidas en la propuesta, las cuales forman parte integral del presente contrato.
3) Iniciar la ejecución del contrato solo cuando se hayan cumplido los requisitos para su inicio, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto hacia los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, deberá abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, así como de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con los soportes de las actividades realizadas, adjuntando copia legible de la(s) planilla(s) pagada(s) de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento “Organización de Archivos” del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y los elementos propuestos. Cualquier cambio deberá ser previamente autorizado por el Supervisor, siempre y cuando no implique un perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no podrán realizarse con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.

11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato. Para ello, deberá radicar la cuenta con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y a lo que exija la norma de acuerdo con el tipo de actividad del proveedor, si no estuviera contemplado en el manual.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado (EN CASO DE APLICAR).
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones (Decreto 248 de 2021) (EN CASO DE APLICAR).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
19) Informar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de lo establecido en las disposiciones generales del contrato, y con el propósito de asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, el contratista estará obligado a:

1. Ejecutar el objeto del contrato conforme a las condiciones, especificaciones técnicas, diseños, cantidades y características establecidas por la entidad contratante.
2. Entregar e instalar el aviso institucional en el lugar indicado por la Secretaría de la Mujer, asegurando su correcto funcionamiento y acabado final.
3. Realizar la entrega parcial de los elementos contratados, dentro del plazo máximo de ejecución establecido.
4. Ajustarse en todo momento a las indicaciones y recomendaciones del supervisor designado por la entidad, quien velará por la correcta ejecución del contrato.
5. Garantizar que los materiales, dimensiones, colores, logotipos, tipografía y acabados del aviso cumplan con los lineamientos de identidad visual institucional de la Administración Municipal.
6. Presentar a la entidad, antes de su fabricación, el diseño (arte final) del aviso institucional, para su revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.
7. Asumir los costos asociados al transporte, cargue, descargue, embalaje y demás gastos requeridos para la entrega efectiva de los bienes en el lugar dispuesto por el supervisor, sin que ello implique costos adicionales para la entidad contratante.
8. Responder por la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, atendiendo oportunamente cualquier reclamación derivada de fallas o defectos de fabricación o funcionamiento.
9. Recopilar y presentar material documental y fotográfico que evidencie de manera clara y verificable el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
10. Efectuar la entrega formal de los bienes adquiridos ante el Almacén Municipal, conforme a los procedimientos, formatos y lineamientos establecidos por la Entidad para tales efectos (cuando a ello hubiere lugar).

11. Cumplir con las demás obligaciones que surjan durante la ejecución del contrato y que resulten inherentes a la naturaleza del mismo.			
Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE LA MUJER** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto. De conformidad con lo señalado en el numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015, será ejercida por el siguiente funcionario: Nombre y apellidos: **LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO** Cargo que desempeña: **SECRETARIA DE LA MUJER** Numero de celular:323 2876720 Correo electrónico: mujer@villavicencio.gov.co		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:		**FECHA:**	